OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN Y PRÓRROGA

CONTRATO Nro. CTO-0945-2026

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1100	19	C1	CD	2026	0945

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	ESTHEFANY CATALINA GALLEGO PATIÑO C.C. 1.037.614.161
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMETAMOS LA PAZ A TRAVES DE LA EGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA ".
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000)
VALOR A ADICIONAR:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000).
VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($25.200.000).
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
PLAZO A PRORROGAR:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PLAZO FINAL:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	*PROYECTO*	VALOR	VALOR A AFECTAR
85	14/01/2026	435	05.12.18.045.20240508800 76.055.15.34. 2.3.2.02.02.0 08.01.01.071 4.0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo – Consultas atendidas	$280.800.000	8.400.000

Entre los suscritos a saber **WBER ZAPATA LOPERA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.218.146, nombrado mediante Decreto Municipal 202604000168 del 23 de abril de 2026, cargo para el cual tomó posesión conforme consta en acta 076 del 24 de abril de 2026, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Municipal 202604000076 del 23 de febrero de 2026, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELLO,** identificado con **NIT 890.980.112-1**, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **ESTHEFANY CATALINA GALLEGO PATIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.037.614.161**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí N°1 al contrato, que ha de entenderse e interpretarse bajo los postulados del contrato inicial y la justificación del otrosí, los cuales hacen parte integral del contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMETAMOS LA PAZ A TRAVES DE LA EGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA ".**CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato la cual quedará así: ***"CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor total del presente contrato se estima en la suma* ***VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($25.200.000),*** *los cuales se cancelarán mediante pagos parciales*

mensuales de ***CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000),*** *o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello."* **CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así: "***CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:*** *El plazo del presente contrato será de* ***CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO****, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.*" **CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula décima primera del contrato la cual quedará así: "***APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Los* pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo a los siguientes rubros:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	*PROYECTO*	VALOR	VALOR A AFECTAR
85	14/01/2026	435	05.12.18.045.20240508800 76.055.15.34.2.3.2.02.02.008.01.01.0714.0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo – Consultas atendidas	$280.800.000	25.200.000

CLÁUSULA QUINTA –VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL: Las cláusulas del contrato inicial que no sean modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes en su integridad. **CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente otrosí quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PUBLICACIÓN**: El presente otrosí, su justificación y demás documentos anexos, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha.

WBER ZAPATA LOPERA
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Bello.

ESTHEFANY CATALINA GALLEGO PATIÑO
C.C. 1.037.614.161
Contratista

Proyectó:	Fabiana Daza Alzate – Auxiliar administrativa , Secretaría de Seguridad y Convivencia
Revisó:	Melisa Carvajal Bustamante – Abogada , Secretaría de Seguridad y Convivencia
Aprobó:	Wber Zapata Lopera - Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana